



Decreto Supremo No. 011-2023-TR

Modificaciones a la normativa sobre conciliación administrativa laboral



El Decreto Supremo No. 011-2023-TR, incorpora la posibilidad de realizar la conciliación administrativa laboral de manera virtual, es decir, por medio de videollamadas, en las que participen tanto las partes como el funcionario encargado. Anteriormente esta conciliación solo podía realizarse de manera presencial, por lo que en algunos casos se generaban problemas para el desplazamiento.

En efecto, en la conciliación administrativa laboral, si una empresa tenía sus sedes administrativas en Lima, pero la conciliación era en Tumbes, el representante debía trasladarse hasta esta última ciudad, a fin de atender la conciliación, y cumplir así con la cita realizada por la autoridad. Ese desplazamiento ya no será necesario con la nueva normativa, pues la audiencia de conciliación podrá realizarse virtualmente accediendo al link que, para este efecto, deberá ser notificado con la admisión de la solicitud de conciliación.

Es conveniente recordar que la conciliación administrativa laboral, que se solicita ante el Ministerio de Trabajo, permite a las partes resolver sus controversias directamente, sin necesidad de acudir al Poder Judicial, siendo un mecanismo alternativo de solución de conflictos. Así, la conciliación es una solución más rápida de las discrepancias, y ayuda en el descongestionamiento de las cortes. El Decreto Supremo emitido va en esa línea, al facilitar el mecanismo para llevar a cabo la conciliación administrativa laboral.

¿Necesita ayuda o una mayor orientación respecto de las acciones indicadas en la presentación?

Contáctenos:

Carlos Cárdenas

Socio

carloscardenas@kpmg.com



Samuel Chauca

Director

schauca@kpmg.com



Marcia Yep

Gerente

myep@kpmg.com

